

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,203.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,127.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 21.25
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,398.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75
9. Por Convenio Autorización de Fraccionamiento	\$ 300,19

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs. 8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS:**

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General  
Garmendia No. 157 Sur  
Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO



# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO ESTATAL**

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE IMPONE A LA CARRETERA MAGDALENA-CUCURPE-SINOQUIPE EL NOMBRE DE "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA".

**TOMO CLXXI  
HERMOSILLO, SONORA.**

**NUMERO 50 SECC. III  
LUNES 23 DE JUNIO AÑO 2003**



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 1, 5, y 6 de la Ley que faculta al Ejecutivo para Otorgar Premios, Estímulos y Recompensas; y:

#### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado tiene la facultad de enaltecer y honrar a todas aquellas personas que, por sus valiosas acciones y relevante desempeño, se hayan distinguido en el desarrollo económico, social o institucional de la Entidad.

Que en la historia institucional del Estado se realiza la figura del ciudadano Luis Donaldo Colosio Murrieta, quien habiéndose destacado al margen de cualquier duda, no sólo por haber avizorado con clara anticipación los cambios estructurales de la sociedad mexicana, sino también por su rectitud, responsabilidad y probidad como funcionario público, dejó además constancia de una entrega muy especial y señalada en la atención y resolución de los asuntos que le interesan a los pobladores de la región serrana sonorense. Que como Secretario de Estado, Diputado al Congreso de la Unión, Senador de la República y otros cargos de la Administración Pública Federal buscó invariablemente el bienestar colectivo por encima de visiones interesadas o posiciones de grupo.

Que en virtud de lo anterior, como muestra de gratitud y de reconocimiento a tan ejemplar ciudadano y con el objeto de perpetuar su ejemplo para las futuras generaciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**POR EL QUE SE IMPONE A LA CARRETERA MAGDALENA-CUCURPE-SINOQUIPE EL NOMBRE DE "LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA".**

**Artículo Único.-** Se impone a la carretera Magdalena-Cucurpe-Sinoquipe el nombre de "Luis Donaldo Colosio Murrieta", como merito honorífico por su destacada trayectoria en el desarrollo socio-político de la República y en especial del Estado de Sonora y sus habitantes, por lo que habrá de colocarse en algún lugar de dicho tramo, para constancia, una placa con su nombre en reconocimiento a perpetuidad de su destacado desempeño como servidor público.

#### TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil tres.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO.-  
ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- GENARO ENCINAS  
EZRRE.- RUBRICA.-  
E171 50 Secc. III